



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 229-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de Noviembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe Legal N° 479-2024-DSVR_OGAJ de fecha 06 de noviembre del 2024; Informe N° 02438-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 6 de noviembre del 2024; Informe N° 0800-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 05 de noviembre del 2024; Informe Técnico N.º 00124-2024-SGPDT-HMPP- JCVT, de fecha 11 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en el Art. 65°. - Cesión en Uso o Concesión. “Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.” Así el Art. 66° menciona, se aprueba en el concejo municipal “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que mediante el Informe Técnico N.º 00124-2024-SGPDT-HMPP- JCVT, del Ing. Civil Juan Carlos Vitor Tapia SOLICITA el CAMBIO DE USO del predio municipal de USO DE DEPORTES A OTROS USOS del predio ubicado en Sector Relleno Patarcocha, Mz. W', Lt.1, con Partida Registral N° P13012119, a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI Según se detalla.

LINDEROS	MEDIDAS (ml)	COLINDANCIA
Frente	77.95	Av. Patarcocha
Derecha	58.05	Jr. Cobalto
Izquierda	54.70	Calle 10
Fondo		



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 229-2024/HMPP-CM

ANTECEDENTE	AREA MATRIZ
Partida N° P13012119	1586.05 m2.

Que mediante el Informe N° 0800-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita opinión legal para cambio de uso del predio municipal, en referencia al Informe Técnico N.º 00124-2024-SGPDT-HMPP- JCVT, respecto al cambio de Uso de USO DE LOCAL COMUNAL a OTROS USOS del Predio ubicado en el Sector Relleno Patarcocha Av. Patarcocha, Mz. W', Lt. 01. Inscrito en la partida P13012119 el cual está a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que mediante el Informe N° 02438-2024-GM-GDTI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye, que se deberá realizar el cambio de Uso de USO DE LOCAL COMUNAL a OTROS USOS del Predio ubicado en el Sector Relleno Patarcocha Av. Patarcocha, Mz. W', Lt. 01. Inscrito en la partida P13012119 el cual está a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI. Por lo tanto, solicito opinión legal para ser aprobado en Consejo Municipal el cambio de Uso.

Que mediante el Informe Legal Nro. 479-2024-DSVR_OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión **declarando** PROCEDENTE la solicitud presentada mediante Informe N° 0800-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial en referencia al INFORME TECNICO N.º 00124-2024-SGPDT-HMPP., en donde SOLICITA que se deberá realizar el CAMBIO DE USO DE LOCAL COMUNAL a OTROS USOS del Predio ubicado en el Sector Relleno Patarcocha Av. Patarcocha, Mz. W', Lt. 01. Inscrito en la partida P13012119 el cual está a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, aprueban con los **Votos por Unanimidad** de los regidores (11) del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el CAMBIO DE USO del predio municipal de USO DE DEPORTES A OTROS USOS del predio ubicado en Sector Relleno Patarcocha, Mz. W', Lt.1, con Partida Registral N° P13012119, a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

ANTECEDENTE	AREA MATRIZ
Partida N° P13012119	1586.05 m2.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 229-2024/HMPP-CM

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde